

Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext 7120  
Fax 957 769753  
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**  
Sesión: **Extraordinaria**  
Fecha: **19 de diciembre de 2014**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 390/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2013 Y REMISIÓN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al Excmo. Ayuntamiento Pleno, así como el Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 11 de diciembre de 2014 sobre el resultado de la información pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio 2013 y remisión al Pleno para su aprobación.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG, por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conforme a lo previsto en el art. 212.3 del TRLRHL, ADMITIR a trámite las 154 reclamaciones presentadas según la relación que figura en su expediente, que comprende desde Julio Anguita González hasta Gonzalo Jesús Osado Gracia.-

**SEGUNDO:** DESESTIMAR las reclamaciones presentadas, en base a los argumentos desarrollados y fundamentos jurídicos y económicos-contables que

figuran en los informes de la Dirección General de Gestión y de la Asesoría Jurídica Municipal.-

**TERCERO:** Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento Pleno del ejercicio 2013.-

**CUARTO:** El contenido de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo, habrá de ser objeto de notificación a los reclamantes en su condición de interesados, a los efectos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente del Pleno. Firmado en Córdoba, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DEL PLENO

